

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	08-129904
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4

09246

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de
Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☒

Capítulo I

☒

Capítulo II

☐

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2007/054378

Fecha de Presentación

4/mayo/2007

Internacional

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 41 a 78	27/octubre/2008
Reivindicaciones:	Folios 79 a 85	27/octubre/2008
Dibujos	Folios 87 a 88	27/octubre/2008

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: *"Proceso para la conversión de biomasa en combustibles líquidos y en químicos de especialidad"*.

El problema planteado en esta solicitud consiste en desarrollar un proceso para convertir biomasa bajo condiciones mucho mas suaves que las que prevalecen en los procesos tradicionales HTU y de pirolisis, en parte para evitar el alto costo del equipo necesario para operar bajo estas condiciones, y en parte también para evitar la degradación del producto que tiene lugar bajo estas condiciones de reacción mas severas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para convertir biomasa en un combustible líquido, que debido a sus etapas se logran beneficios como el llevarse bajo condiciones mas suaves, que no este sustancialmente degradado y alternativamente, la etapa d puede ser precedida por una segunda etapa de activación de modo que la biomasa no convertida sea mas susceptible al proceso de conversión de la etapa d.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C10G 001/004.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 42, 43 se refiere a *"convertir el bioaceite en un combustible líquido, adecuado para uso en un motor de combustión interna"*, *"convertir el material solubilizado obtenido en la etapa c en un combustible líquido, adecuado para uso en un motor de combustión interna"* lo que señala un uso, que no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 4, 17, 23, 27, 28 en *"material inorgánico esta en la forma particulada"*, *"bajo una presión elevada"*, *"tratada en un dispositivo mecánico"*, *"a una temperatura elevada"*, *"expuesta a vapor"* representan características de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o asimismo; además, presenta una falsa dependencia, al igual que las reivindicaciones 5, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 46; ya que siendo una reivindicación de proceso, toma como características técnicas particulares las reivindicaciones de producto, lo cual no es posible. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho los siguiente:

"El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

- Las reivindicaciones 6 a 9, 23, 40, 41 en *"reaccionan para formar una nueva fase"*, *"reaccionan para formar una nueva fase cristalina"*, *"reaccionan para formar una nueva fase recubierta sobre la superficie de la biomasa"*, *"reaccionan para formar una nueva fase distribuida dentro de las partículas de biomasa"*, *"para causar un mezclado homogéneo e íntimo de sus componentes"*, *"que produce un gas de síntesis, y en donde el gas de síntesis es convertido subsiguientemente en una mezcla de hidrocarburo líquido"*, *"produce un bioaceite"* son resultados a alcanzar, pues no definen al proceso porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 24 a 26, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51 las cuales se refieren al proceso, no muestran los parámetros a los cuales se lleva a cabo las etapas que esta mencionando.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación Internacional: 4/mayo/2007y se encontraron los siguientes documentos que

anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO0220699A1	Process for the production of liquid fuels from biomass	14/marzo/2002

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0220699A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020314&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga un proceso para producir de modo continuo una biomasa de pulpa, que comprende someter una biomasa que contiene de alimentación a un tratamiento que comprende poner la alimentación a una presión de 100-250 bar, manteniendo la alimentación presurizado posteriormente o simultáneamente a una temperatura no superior a 280 ° C durante un período de hasta 60 minutos (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“un proceso para convertir biomasa en combustible y/o químicos que comprende las etapas de:*

- a) Activar la biomasa para hacerla más susceptible a la conversión;*
- b) Agregar opcionalmente un disolvente;*
- c) Convertir parcialmente la biomasa activada para formar material solubilizado;*
- d) Someter la biomasa no convertida de la etapa c) a un proceso de conversión”.*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
a) Activar la biomasa para hacerla más susceptible a la conversión; b) Agregar opcionalmente un disolvente;	Instalación para la conversión de biomasa. Hay una etapa de pre-tratamiento; es decir un paso de activación (Pág. 10, Líneas 19 a 25).
c) Convertir parcialmente la biomasa activada para formar material solubilizado;	procedimiento para producir de modo continuo una pasta a partir de biomasa, que comprende: -Un paso en el cual la biomasa de alimentación acuosa se somete a un tratamiento que comprende poner la alimentación en una sola etapa a una presión de 100 - 250 bar, -Un segundo paso en el cual la alimentación se mantiene a una temperatura que no exceda los 280°C por 60 minutos (Reivindicación 1 y 2).
d) Someter la biomasa no convertida de la etapa c) a un proceso de conversión”.	

Las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, tal como lo señala la tabla anterior.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 51 no mencionan alguna característica que haga nueva al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

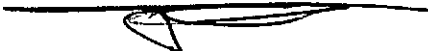
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0220699A1	1-51	Novedad

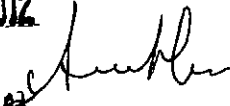
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 01 JUN. 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 